



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

ÁREA DE MEDIO RURAL Y DEL MAR, Y JUVENTUD

Anuncio

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA APOYAR EL FOMENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE SILVOPASTOREO Y PASTOREO EN EXTENSIVO QUE PRODUZCAN LA REDUCCIÓN DE LOS NIVELES DE BIOMASA EXISTENTE, EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "LO QUE NO ARDE", EN LA ANUALIDAD 2025

En relación con la convocatoria de las subvenciones de referencia (publicada en el BOP de Lugo nº 200, de 1 de septiembre de 2025), la Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo, en sesión común celebrada el 28 de noviembre de 2025, acordó:

"Después de ver la propuesta del Sr. Diputado Delegado del área de Medio Rural y del Mar, y Juventud de lo siguiente teor:

"I.- La Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo, en sesión común celebrada el 8 de agosto de 2025, adoptó, entre otros lo siguiente Acuerdo:

1º.- *Aprobación de la convocatoria del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para apoyar el fomento de buenas prácticas de silvopastoreo y pastoreo en extensivo que produzcan la reducción de los niveles de biomasa existente, en la ejecución del Programa "El que no arde", en la anualidad 2025, dotado con 385.000 € con cargo al Presupuesto General del año 2025.*

2º.- *Aprobación del texto de las bases canalizadoras de dichas subvenciones.*

3º.- *Aprobación de los modelos de solicitud y justificación de las dichas subvenciones.*

4º.- *La publicación de la citada convocatoria y bases reguladoras de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y en el portal de internet de la Diputación.*

5º.- *La aprobación del gasto, por los importes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:*

- 350.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 4190.789
- 35.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 4190.48900, ambos del Presupuesto General Provincial para el ejercicio 2025.

La convocatoria y las bases canalizadoras de las subvenciones fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y en la Sede electrónica de la Diputación de Lugo, el 1 de septiembre de 2025.

II.- A consecuencia de dichas publicaciones, se recibieron en el Registro de la Diputación 186 solicitudes de subvenciones.

En cumplimiento de lo establecido en la Base 9 de las canalizadoras de las subvenciones, desde la Sección I de Medio Rural y del Mar, y Juventud, se instruyeron y se tramitaron los respectivos expedientes, revisando las solicitudes presentadas y verificando que estas contenían la documentación exigida en la Base 7.

Resultando que la documentación de varios expedientes estaba incompleta o defectuosa, se requirió a las solicitantes para que, en el plazo de diez días hábiles, habían aportado la documentación necesaria o habían emendado los defectos observados.

Completados los expedientes con las contestaciones a dichos requerimientos y realizadas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuáles debe procederse a la estimación o, en su caso, desestimación de las solicitudes, desde la Sección I de Medio Rural y del Mar, y Juventud, se emitió informe, en el que se determinó las solicitantes que se encontraban en la situación que fundamentaba la concesión de las subvenciones o en las que concurrían las circunstancias y se cumplían las condiciones y requisitos previstos en las Bases canalizadoras de aquellas para poder ser sus beneficiarias.

III.- A la vista de los expedientes de las dichas solicitantes y en virtud de lo dispuesto en la Base 9 de las canalizadoras de las subvenciones, la Comisión procedió a la suya evaluación, en sesión constituida al efecto el día 24 de noviembre de 2025, utilizando para eslabón los criterios de valoración establecidos en la Base 8 de las canalizadoras de las subvenciones, y emitiendo informe en el que se concretó el resultado de aquella y la prelación de las solicitudes.

Por todo cuanto ve expuesto, a la vista del expediente y de lo citado informe de la Comisión de Evaluación prevista en la Base 9 de las canalizadoras de las subvenciones, propongo que por la Xunta de Gobierno se adopten los siguientes acuerdos:

1. Dictar resolución provisional de concesión de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para apoyar el fomento de buenas prácticas de silvopastoreo y pastoreo en extensivo que produzcan la reducción de los niveles de biomasa existente, en la ejecución del programa “El que no arde”, en la anualidad 2025, en favor de las beneficiarias, para los gastos y en las cuantías que se relacionan en el anexo I a esta Propuesta, de acuerdo a los criterios de determinación del importe de las subvenciones referidos en la Base 8 de la convocatoria, según la especificación que consta en el Acta de la Comisión de Evaluación.

2. Dictar resolución provisional de desestimación de las solicitudes que se relacionan en el anexo II de esta Propuesta.

3. Otorgar a este Acuerdo provisional el carácter de definitivo, en el caso de finalizar el trámite de audiencia sin que se formularan alegatos, el que será publicado en el BOP de Lugo en en la página web de la Diputación de Lugo (www.deputacionlugo.gal) para su conocimiento y efectos oportunos.

4. Notificar este Acuerdo provisional a las interesados, por medio de publicación en el BOP de Lugo y en la página web de la Diputación de Lugo (www.deputacionlugo.gal), concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegatos.

ANEXO I

RELACIÓN DE BENEFICIARIAS							
Nº expediente	NIF	Solicitante	Puntuación final	Imponerte inversiones	Gastos corrientes	Imponerte subvención	Concepto subvencionado
2025/CCP_01/001397	J27489848	Ganadería García Díaz SC	23,40	12.000,00		12.000,00	49 collares monitorización, 5 cargadores y baterías
2025/CCP_01/001390	J27517903	Ganadería Chao del Cobo SC	22,10	3.006,85		3.006,85	10 collares monitorización
2025/CCP_01/001436	***9914**	Rosario Celia Rey López	19,55	6.000,00		6.000,00	Curro, 1 manga, 5 comederos
2025/CCP_01/001472	***0657**	Vanesa Otero Campello	19,55	5.602,62		5.602,62	1 manga, 3 comederos, 2 bebederos
2025/CCP_01/001350	***3640**	Vanesa Balseiro Vivero	19,50	1.982,89		1.982,89	1 comedero, 1 bebedero
2025/CCP_01/001446	***6247**	María Luz Guerrero Balseiro	19,50	4.765,80		4.765,80	Curro, 1 manga, 1 comedero
2025/CCP_01/001387	***8433**	Manuel Capón Cabada	18,40	6.000,00		6.000,00	2 curros, 2 bebederos
2025/CCP_01/001435	***8035**	Miguel Camba López	18,40	4.039,00		4.039,00	Curro, 1 manga
2025/CCP_01/001430	***2001**	Ricardo Veiga Logilde	18,20	5.639,45		5.639,45	2 comederos, 5 bebederos, 12 barreras (valgas) manejo
2025/CCP_01/001450	J27390707	Explotaciones Ganaderas Soli Sociedad Civil	18,20	12.000,00		12.000,00	15 collares monitorización, curro, 1 manga, 2 pasos canadienses
2025/CCP_01/001490	J27478957	Granxa Teixeira y Pistón SC	18,20	11.468,00	532,00	12.000,00	20 collares monitorización, 2 bebederos móviles adaptados, subscripción app monitorización
2025/CCP_01/001339	***4888**	Víctor Valcarcel Fernández	17,25	6.713,52		6.713,52	7 collares monitorización, 1 manga, 1 comedero
2025/CCP_01/001360	***8076**	Rubén Pérez Gutiérrez	17,25	6.000,00		6.000,00	1 manga, 1 refugio modular
2025/CCP_01/001391	J44877116	Ganadería Los Samordas SC	17,25	1.781,72		1.781,72	2 bebederos
2025/CCP_01/001384	***1296**	José Constantino Fente Guerra	16,95	1.070,25	107,02	1.177,27	1 pastor con placa, malla, 1 manga, desbroces
2025/CCP_01/001355	J27371962	Laurel SC	16,90	9.302,94		9.302,94	23 collares monitorización

2025/CCP_01/001449	***6132**	Sandra López López	16,90	5.835,63		5.835,63	1 pastor, 200 estacas, alambre electrificado, aisladores, 2 comederos
2025/CCP_01/001457	***6642**	Jorge Ánguez Grases	16,90	4.943,63		4.943,63	2 refugios
2025/CCP_01/001469	***5124**	Antonio Rodríguez Sánchez	16,90	4.811,80		4.811,80	Colar monitorización (no indica cantidad)
2025/CCP_01/001486	***6837**	María Carmen Rodríguez Tomé	16,90	6.000,00		6.000,00	185 estacas, malla, 1 manga
2025/CCP_01/001445	***8244**	Noel Rivera Herbón	16,84	1.694,53		1.694,53	1 comedero
2025/CCP_01/001364	***3800**	Nuria Pin Blanco	16,10	1.908,17		1.908,17	1 manga
2025/CCP_01/001392	***9504**	Francisco Javier Fraga Corbelle	16,10	3.184,72		3.184,72	1 pastor, 1 curro
2025/CCP_01/001416	***3741**	Alberto Pena Aires	16,10	6.000,00		6.000,00	Curro, 1 manga
2025/CCP_01/001422	***5182**	María Mar Orosa Pérez	16,10	10.281,50		10.281,50	Curro, 1 manga, 1 comedero, 2 bebederos, 3 pasos canadienses
2025/CCP_01/001424	***7001**	Manuel Chao Camba	16,10	2.957,24		2.957,24	Curro, 1 bebedero
2025/CCP_01/001429	***0675**	María Elena Santoalla Bargados	16,10	5.280,80	528,08	5.808,88	1 pastor, curro, 2 comederos, 2 bebederos, desbroces
2025/CCP_01/001413	***9640**	Juan Carlos Otero Cabanas	15,77	5.212,98		5.212,98	1 manga, 2 comederos
2025/CCP_01/001415	J27443613	Pazo Coira SC	15,60	2.790,86		2.790,86	1 pastor, 300 estacas, elementos cierre (hilo pastor, aisladores, kit porta)
2025/CCP_01/001421	***1943**	Alejandro Salvatierra Fernández	15,60	2.069,10	206,91	2.276,01	10 collares monitorización, suscripción app monitorización
2025/CCP_01/001440	J27442334	Gandeiría Barro SC	15,60	863,55		863,55	1 pastor, malla
2025/CCP_01/001443	***9573**	Esteban Arturo Prieto Ferreiro	15,60	6.000,00		6.000,00	1 manga, 1 comedero, 14 collares monitorización
2025/CCP_01/001480	***5061**	Isaac Losada Rey	15,60	6.000,00		6.000,00	1 pastor con alimentación, 40 estacas, malla, 2 comederos, 3 bebederos, 1 tolva, valgas manejo
2025/CCP_01/001419	***0493**	Luis Fernández Fernández	15,22	4.940,00		4.940,00	1 refugio, 1 refugio modular móvil
2025/CCP_01/001381	B02793206	Ganadería Autóctona SLU	14,95	12.000,00		12.000,00	39 collares monitorización, 1 manga
2025/CCP_01/001409	J70955133	Hórreo Amarillo SC	14,95	1.310,43		1.310,43	Curro
2025/CCP_01/001389	***2484**	José Ángel Barreira Botana	14,30	2.729,76		2.729,76	1 manga, 1 comedero
2025/CCP_01/001410	***5059**	Juan Carlos Díaz Ramil	14,30	2.931,22		2.931,22	Curro, 1 manga
2025/CCP_01/001475	***5997**	Maite Trepé Cabo	14,30	6.000,00		6.000,00	Curro fijo, curro móvil, 3 comederos, 4 bebederos, 1 tolva, 1 refugio
2025/CCP_01/001491	***9758**	Michele de Olivo Rodríguez	14,30	12.000,00		12.000,00	2 pastores con alimentación, malla, 24 collares monitorización, 1 manga, 2 refugios
2025/PES_03/017702	***0485**	José Antonio Álvarez Tenerlo	14,00	8.046,00		8.046,00	2 pasos canadienses
2025/CCP_01/001345	***3006**	Manuel López Louxedo	13,80	6.000,00		6.000,00	2 mangas, mallas electrificadas, 61 estacas
2025/CCP_01/001352	J27401694	Ganados Amanei SC	13,80	6.000,00		6.000,00	1 pastor con elemento alimentación, 1 manga, 15 bebederos
2025/CCP_01/001365	***6108**	María Josefa Candia Ramudo	13,80	6.000,00		6.000,00	Curro, 2 comederos, 1 bebedero
2025/CCP_01/001368	J27478205	Gananorte Montouto SC	13,80	6.000,00		6.000,00	29 collares monitorización

2025/CCP_01/001394	***8112**	Pedro José Pardo Pendiente	13,80	1.204,02		1.204,02	7 collares monitorización
2025/CCP_01/001425	***0731**	María Soledad Basanta Cabanas	13,80	634,23		634,23	1 pastor con placa
2025/CCP_01/001437	***1921**	Eva Carballido Graña	13,80	6.000,00		6.000,00	Curro, 1 manga
2025/CCP_01/001442	***4483**	Francisco Javier Pérez Orosa	13,80	6.000,00		6.000,00	1 manga, 2 comederos
2025/PES_03/017946	***6479**	Ruben Cejudo Fernandez	13,75	1.330,00		1.330,00	1 pastor con alimentación, malla, illadores, hilo
2025/CCP_01/001441	***6753**	Iago Álvarez Artime	13,60	1.180,63		1.180,63	1 pastor, 300 estacas, malla
2025/CCP_01/001334	V27106988	Cdade. de Montes Vecinales en mano común de Laxamoura.	13,05	6.000,00		6.000,00	1 curro
2025/CCP_01/001344	J27504620	Pernas Venía SC	13,00	5.747,50		5.747,50	1 curro, 1 manga, 1 comedero
2025/CCP_01/001356	***5992**	Cristian Vázquez Abuin	13,00	5.999,66		5.999,66	1 manga, 1 comedero
2025/CCP_01/001363	***5117**	Isabel Castañar Geda	13,00	4.289,25		4.289,25	1 pastor, curro, 1 manga
2025/CCP_01/001369	***4980**	Héctor Quiroga González	13,00	6.000,00		6.000,00	540 estacas para vallado fijo
2025/CCP_01/001420	***5197**	Óscar Santos Buján	13,00	6.000,00		6.000,00	50 estacas, mallas, curro, 1 manga, 1 tolva
2025/CCP_01/001456	***7576**	María Esther Fernández Díaz	13,00	2.185,00		2.185,00	1 pastor con placa, 600 estacas, malla
2025/PES_03/017939	***9262**	Alejandro Varela Martínez	13,00	6.000,00		6.000,00	2 pastores con alimentación, malla, 1 manga, 6 comederos
2025/CCP_01/001462	***8032**	Juan Carlos Díaz Nido	13,00	2.178,30		2.178,30	1 pastor
2025/CCP_01/001432	J27441609	Casa del Alcalde SC	12,75	6.000,00		6.000,00	455 estacas, malla, curro, 1 comedero, 2 bebederos, 1 refugio
2025/CCP_01/001487	***5184**	Saúl Ronco Trastoy	12,71	3.150,77		3.150,77	1 pastor con alimentación, mallas
2025/PES_03/018820	***6725**	Rosa María Gómez Gómez	12,65	379,92		379,92	1 pastor
2025/CCP_01/001347	J27508613	Ganadería Casa Capador, SC	12,65	2.069,10	206,91	2.276,01	5 comederos, 4 bebederos, desbroces
2025/CCP_01/001351	***7367**	María delas Mercedes Pérez Pérez	12,65	2.873,75		2.873,75	1 manga, 2 comederos, 2 bebederos
2025/CCP_01/001353	***9633**	Ana Belén Pigueiras López	12,65	2.387,98		2.387,98	1 curro, 1 manga, 1 comedero
2025/PES_03/017262	***0576**	Vanessa Guma Carreras	12,65	3.191,01		3.191,01	2 pastores, 10 bebederos
2025/CCP_01/001400	J27335116	Casa Hidalgo SC	12,65	5.517,60		5.517,60	1 manga
2025/CCP_01/001444	***7867**	Lucía López Rodríguez	12,25	5.700,00		5.700,00	2 pastores, 5 collares monitorización, 1 comedero, 1 refugio, telera (6 ud)
2025/CCP_01/001359	J27434752	Casa Torre, SC	12,00	979,37		979,37	2 pastores
2025/CCP_01/001485	***4131**	Andrea Ferreiro Fernández	11,90	4.252,00		4.252,00	1 pastor con alimentación, 120 estacas, malla, curro, 1 manga 3 bebederos, 2 tolvas
2025/CCP_01/001406	***9441**	José Antonio Fernández López	11,90	5.584,95		5.584,95	500 estacas, malla
TOTALES				350.000,00	1.580,92	351.580,92	

ANEXO II

Expediente	NIF	Solicitante	Causa desestimación
2025/CCP_01/001326	***8161**	Iván Pérez Fernández	1
2025/CCP_01/001357	***4638**	Marcos Fernández Pereira	1
2025/CCP_01/001373	***9029**	Serafín José Guerra Blanco	1
2025/CCP_01/001423	***3989**	Javier Pacio López	1
2025/CCP_01/001471	***3556**	Víctor Manuel Seijas Vázquez	1
2025/CCP_01/001328	***6722**	Hipólito González López	1
2025/CCP_01/001330	J27410422	Moral y Montaña SC	1
2025/CCP_01/001337	***3860**	Juan González González	1
2025/CCP_01/001340	***7961**	Francisco Fernández Monteagudo	1
2025/CCP_01/001370	***9469**	Elena Vázquez Blanco	1
2025/CCP_01/001378	***5016**	Balbino Manuel Vilela Núñez	1
2025/CCP_01/001399	***4613**	Javier González Méndez	1
2025/CCP_01/001414	J27511708	Hacienda Currodegúas y Saragas SC	1
2025/CCP_01/001453	J27471366	Xan de las Bouzas SC	1
2025/CCP_01/001479	V27036383	Comunidad de él Monte Vecinal en Mano Común llamado Buyo de San Andrés de Baimente en el término municipal de Vivero.	1
2025/CCP_01/001466	***7525**	María Elva Jartín Salado	1
2025/CCP_01/001386	J01599109	Avicava Natur SC	1
2025/CCP_01/001407	Y9258826Y	Cian Francis Brazil	1
2025/CCP_01/001401	***7837**	María del Carmen Pérez Orosa	1
2025/CCP_01/001455	J27489681	Iglesias SC	1
2025/CCP_01/001439	***5509**	Yésica Cela Valcárcel	1
2025/PES_03/017950	***8102**	Sergio Fernandez Vivero	1
025/CCP_01/001477	V27139153	Monte Vecinal en Mano Común de Carballo	1
2025/CCP_01/001377	***9859**	Manuel Cabada Barro	1
2025/CCP_01/001331	***1319**	Jorge Rodríguez Castro	1
2025/CCP_01/001332	***8107**	José Manuel López Juanes	1
2025/CCP_01/001333	***5038**	Manuel Rego García	1
2025/CCP_01/001362	***3806**	Roberto López Ferreiro	1
2025/CCP_01/001366	***6134**	Rubén Carreiras Cordal	1
2025/CCP_01/001372	V27254663	Monte vecinal en mano común de Argomoso.	1
2025/CCP_01/001374	***9640**	Agustín Hermida Hermida	1
2025/CCP_01/001417	***8440**	David Rodríguez Méndez	1

2025/CCP_01/001454	***9822**	Alejandro Fernández Reigosa	1
2025/CCP_01/001460	***3619**	Fernando Lorenzo Galdo	1
2025/PES_03/017943	***1569**	Nazario Estoa Fernández	1
2025/CCP_01/001451	***9860**	Olaya Ramos Pernas	1
2025/CCP_01/001385	***9695**	Guadalupe Nuevo García	1
2025/PES_03/017941	***6895**	María del Carmen Fernández Carreira	1
025/CCP_01/001376	J27418342	Había soñado SC	1
2025/CCP_01/001438	***8087**	Paula Regal Montes	1
2025/PES_03/017844	***9122**	Carlos Bernárdez Castro	1
025/CCP_01/001476	G72775133	Proyecto Caminos	1
2025/CCP_01/001335	***6406**	Isabel Fra Pedre	1
2025/CCP_01/001342	***3653**	Rosa González Romeo	1
2025/PES_03/017456	***9789**	Natalia Yáñez de él Río	1
025/CCP_01/001380	J27499086	Mariña y Yáñez SC	1
2025/CCP_01/001433	***7524**	María Luz Penín Ronco	1
2025/CCP_01/001467	***8179**	María Sánchez López	1
025/CCP_01/001489	***8060**	Iván Díaz Souto	1
2025/CCP_01/001361	J09844200	Ganadería Lo Erbedal SC	1
2025/PES_03/017974	J27470939	Lea Cabreta SC	1
2025/CCP_01/001448	***5535**	Xulio Antón Castro Rivas	1
2025/CCP_01/001483	***8893**	Daniel Campuzano Lago	1
2025/CCP_01/001398	***8393**	Adrián Ramallal Freire	1
2025/PES_03/016587	***1528**	María Méndez Rodríguez	1
2025/PES_03/017268	***1528**	María Méndez Rodríguez	1
2025/CCP_01/001403	J27507482	Ganadería Tania y Lucía SC	1
2025/PES_03/017940	***4687**	Ana Pérez Boo	1
2025/CCP_01/001412	***6726**	Isaac López Moldes	1
2025/CCP_01/001375	***6929**	María Reyes Otero García	1
2025/PES_03/016991	***4086**	Jessica Fernández Río	1
2025/CCP_01/001383	***6919**	Jesús Fernando Chousa García	1
2025/PES_03/018212	***9078**	José Antonio de la Mota Costa	1
2025/CCP_01/001418	J27304559	San Salvador SC	1
2025/CCP_01/001426	***6268**	Matías González Mariño	1
2025/CCP_01/001452	***7259**	Roi López Carmona	1
2025/CCP_01/001458	***6128**	Xosé Fernández López	1

2025/CCP_01/001470	B56553084	Granxa Casa de la Fonte SL	1
2025/CCP_01/001336	***4549**	María Vanesa Goyanes Álvarez	1
2025/CCP_01/001463	***29184**	Alejandro Burgo Lázare	1
2025/CCP_01/001341	J70782669	Ganadería Casa de las Muelas, SC	1
2025/CCP_01/001367	***3207**	Ignacio Ares Rodríguez	1
2025/PES_03/017402	***8071**	Eladio Basanta Oroza	1
2025/CCP_01/001379	***6936**	Antonio Yáñez Rúa	1
2025/CCP_01/001465	***6040**	Rocío Campos Adrio	1
2025/CCP_01/001346	***8117**	Martín Martínez Ocampo	1
2025/CCP_01/001482	***8078**	Hermelino Javier Sixto Trigo	1
2025/CCP_01/001461	J09948282	Lembraeco SC	1
2025/CCP_01/001488	***6100**	Luis Teja Neira	1
025/PES_03/017945	***2676**	María Luisa Naveira Díaz	1
2025/PES_03/017888	***0440**	María Carmen Santín López	1
2025/CCP_01/001411	***4111**	Fernando López García	1
025/CCP_01/001405	***5033**	Oliva Díaz Fernández	1
2025/CCP_01/001459	***8274**	María Teresa Jiménez Horwitz	1
2025/CCP_01/001481	J67846832	Castro Días Productores SC	1
2025/CCP_01/001447	***2826**	Abel Valle Paz	1
2025/CCP_01/001338	***6774**	María Virginia Rodríguez López	1
2025/CCP_01/001468	***4463**	Carlos Teijeiro Vázquez	1
2025/CCP_01/001473	G42882704	Fundación Terreno	1
2025/CCP_01/001329	***6194**	José Agrelo Teja	1
2025/CCP_01/001354	J27434901	Brais SC	1
025/CCP_01/001395	***7027**	Ramón Varela Rois	1
025/CCP_01/001431	***7027**	Ramón Varela Rois	1
025/CCP_01/001404	***6806**	María Victoria Álvarez García	1
025/PES_03/017219	***9348**	Fátima Lindín Méndez	1
2025/CCP_01/001464	***4716**	José Vega Eiras	1
025/CCP_01/001408	***4847**	Borja Campo Regueiro	1
2025/PES_03/018018	***1403**	Álvaro López Fernández	1
2025/CCP_01/001478	***3906**	Fernando Saavedra Portela	1
2025/PES_03/018001	***6096**	Mª del Carmen Balado Alvarez	1
025/PES_03/017942	***5154**	José Antonio López López	1
2025/CCP_01/001427	***4020**	Iván Uz López	1

2025/CCP_01/001434	***8727**	María Elena Risquete López	1
2025/PES_03/017944	***7927**	Javier López Aldegunde	1
2025/PES_03/017947	***4077**	Xosé Antón Balado Álvarez	1
025/CCP_01/001396	***9496**	Rosa María Rivas Hermida	1
2025/CCP_01/001358	***6345**	María Josefa Fernández Bermúdez	1
2025/CCP_01/001402	***6345**	María Josefa González Bermúdez	1
2025/CCP_01/001484	***2427**	Eugenio Lorenzana Eiriz	1
2025/PES_03/016711	***1041**	José Manuel Díaz Fernandez	1
2025/CCP_01/001474	***4183**	José Antonio García Teijeiro	1
2025/CCP_01/001325	***0683**	Purificación Fuente Maceda	2
2025/CCP_01/001492	***3773**	Estefanía López Vázquez	1
2025/CCP_01/001388	***8174**	Gaudencio Pérez Pérez	3

Motivos desestimación:

- 1.- Agotamiento presupuesto.
- 2.- No practicar silvopastoreo con ganado cabrún, ovino o porcino (Base 4).
- 3.- No acreditar estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.”

La Xunta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, acuerda prestar aprobación a la propuesta presentada y anteriormente transcrita.”

De acuerdo con la Base 9 de la convocatoria, se procede a la notificación a las interesadas del Acuerdo de resolución provisional, concediéndoles un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para presentar alegatos.

Lugo, 28 de noviembre de 2025.- El PRESIDENTE, P.D. Decreto de 25 de junio de 2025, el diputado delegado de Promoción Económica y Social, Pablo Rivera Capón.

R. 3375

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Y ASISTENCIA A LOS AYUNTAMIENTOS

Anuncio

ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2025 EN LA QUE SE FIJAN LOS CRITERIOS POR LOS QUE SE RIGE LA INCORPORACION DE PERSONAL PARA PRESTAR SERVICIOS TEMPORALES EN LA DEPUTACION PROVINCIAL DE LUGO.

Por resolución de la presidencia de fecha 25 de noviembre de 2025, se aprobaron los criterios por los que se regirá la incorporación de personal para prestar servicios de carácter temporal en la Diputación Provincial de Lugo, teniendo lo siguiente contenido íntegro:

“1. CRITERIOS GENERALES.

Será objeto de esta resolución regular la cobertura de plazas de carácter temporal, a través de los listados resultantes de los diferentes procesos selectivos que se lleven a cabo en la entidad.

En la Diputación Provincial de Lugo, la selección de personal para desempeñar temporalmente algún puesto de trabajo, ya sea como personal funcionario o laboral, se realizará por el sistema establecido en las bases que regulen los correspondientes procesos selectivos, previa convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Lugo, tablero de edictos y página web de la entidad.

Asimismo, con el objeto de agilizar los procesos selectivos y acortar el período de incorporación al servicio para aprovechar al máximo la subvención concedida, en los supuestos de selección de personal temporal retribuido con cargo a subvenciones externas para prestar servicios coyunturales en base a la correspondiente subvención, el sistema común de selección será el de concurso de méritos. Se efectuará previa convocatoria pública y publicidad suficiente para garantizar la concurrencia de las personas aspirantes, realizándose a través de la Oficina del Servicio Público de Empleo cuando así lo determine la

convocatoria de la subvención con cargo a la que se retribuye, o cuando se considere más adecuado. También se hará público el anuncio de la convocatoria en la BOP de Lugo y en la página web y tablero de edictos de la entidad. Con carácter general, en estos supuestos, la permanencia en el listado estará vinculada a la subvención concedida y solo en relación con la misma.

Estos criterios formarán parte de las bases de cada convocatoria, en las que se hará referencia expresa a los mismos así como al BOP en el que figuren publicados.

2. MODO DE ELABORACIÓN DE Los LISTADOS DE ASPIRANTES A PRESTAR SERVICIOS TEMPORALES.

Los listados de aspirantes a prestar servicios de carácter temporal, ya sea como personal funcionario o como personal laboral, se formarán a consecuencia de los procesos de selección para el acceso a la condición de funcionarios/las de carrera o personal laboral hizo o de las pruebas de selección de personal temporal que, con carácter de urgencia, si convoquen de forma específica.

La incorporación inicial a los listados se realizará teniendo en cuenta la relación de aspirantes propuestos por los tribunales calificadores para prestar servicios de carácter temporal, estableciéndose para estos efectos el orden del listado de empleo.

En caso de que en las pruebas de acceso a una misma plaza/puesto/empleo, alguna de las pruebas se supere con la cualificación de apto/la o se exima de su realización mediante la presentación del correspondiente certificado, mientras que en otros supuestos se emplee cualificación numérica, deberá eliminarse del cómputo lo dicho ejercicio o prueba.

3. DURACIÓN DE Los LISTADOS Y PERÍODO DE PERMANENCIA.

3.1. DURACIÓN DE Los LISTADOS.

Los listados se renovarán después de que se resuelvan las convocatorias de los respectivos procesos selectivos para el acceso a una plaza/puesto/empleo determinado. Aprobadas estas noticias listados perderán validez las que hasta entonces estuvieran vigentes, extinguiéndose el derecho a permanecer en estas una vez aprobadas las noticias, con la excepción de las que habían estado vigentes con anterioridad a la aprobación de la presente resolución.

Podrá darse por caducada un listado cuando por el transcurso del tiempo, o por otras circunstancias, si considere que se modificaron las características del puesto de trabajo a desempeñar o las circunstancias del servicio. En este supuesto se convocará un nuevo proceso selectivo. En cualquier caso la permanencia en los listados podrá revisarse a los 2 años a contar desde el día siguiente a la resolución de la presidencia por la que se aprueben las mismas.

3.2. PERÍODO DE PERMANENCIA EN Los LISTADOS.

Aquellas personas que realicen una prestación de servicios de carácter temporal inferior la 1 año tendrán derecho, una vez finalizada esta, la reincorporarse al listado, según el orden de prelación que le corresponda, y podrán acceder a una nueva prestación de servicios hasta alcanzar un período máximo de 1 año.

3.3. VINCULACIÓN LABORAL DEL PERSONAL TEMPORAL CON La ENTIDAD.

La vinculación laboral del personal temporal de la Diputación, se realizará preferentemente como personal funcionario interino en las distintas modalidades previstas en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en adelante EBEP.

Cuando no se pueda acudir al nombramiento como personal funcionario interino se formalizará relación laboral temporal en la modalidad que corresponda.

El primero nombramiento como personal funcionario interino en un determinado cuerpo, escala o especialidad estará sujeto a un período de prueba segundo lo recogido en el artículo 24.2 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del Empleo público de Galicia. Lo dicho período tendrá una duración de tres meses para los cuerpos, escalas o especialidades del grupo La; dos meses para el grupo B y un mes para los cuerpos, escalas o especialidades del grupo C y de la agrupación profesional de personal funcionario. A no superación del período de prueba implicará el cese de la persona nominada como personal funcionario interino y la baja en el listado correspondiente durante un período máximo de seis meses. Lo regulado en este apartado con respecto al periodo de prueba no será aplicable para las personas nominadas funcionarias interinas que acrediten discapacidad intelectual.

El período de prueba del personal laboral se ajustará a lo establecido en el artículo 31.11 del convenio colectivo único para el personal laboral de la Diputación Provincial de Lugo (BOP 30.08.1990) en relación con la actual clasificación de grupos del TREBEP. No se podrá fijar nuevo periodo de prueba para aquellas personas que ya lo superaran en una ocasión anterior en las funciones para las que vayan a ser contratadas. No obstante, el período de prueba no será aplicable para las personas contratadas como personal laboral temporal que acrediten discapacidad intelectual.

De conformidad con las bases que vienen rigiendo los concursos para la provisión de plazas de personal laboral hizo, el período de prueba se establece con carácter general en 15 días. En todo caso tal período nunca podrá exceder de lo siguiente cuadro:

- Personal del Grupo A Subgrupo A1: tres meses.
- Personal del Grupo A Subgrupo A2 y Grupo B: dos meses.
- Personal del Grupo C Subgrupo C1 y C2: un mes.
- Personal del Grupo AP: quince días.

4. MODO DE REALIZAR Los LLAMAMIENTOS.

Las personas integrantes de los listados estarán en alguna de las siguientes situaciones:

- *Activo/a:* cuando la persona aspirante tome posesión o sea contratado/a, en el puesto ofertado.
- *Disponible:* cuando la persona aspirante esté a la espera de recibir una oferta de prestación de servicios temporales.
- *En suspensión:* cuando la persona aspirante rechace un nombramiento o contratación o solicite pasar a esta situación, por causa justificada y debidamente acreditada.
- *Excluido/a:* cuando la persona aspirante rechace un nombramiento sin acreditar causa justificada para pasar a la situación de suspensión.

Los llamamientos se harán telefónicamente y por correo electrónico, entre las 9:00 y las 15.00 horas. La persona funcionaria que los realice hará constar, mediante diligencia, la realización de tales llamamientos, con indicación de se tuvieron o no respuesta, de la fecha y la hora en que se efectúan y de la identidad de la persona receptora de la llamada, en caso de ser distinta a la de la persona aspirante.

Las personas candidatas dispondrán de un plazo de 2 días para aceptar o renunciar. En caso de que en el plazo indicado no se tenga contestación, la persona aspirante quedará excluida con carácter definitivo del correspondiente listado, y se efectuará llamamiento al/a la siguiente candidato/a.

Cuando las necesidades de cobertura de un puesto fueran muy urgentes, no pudiendo esperar los 2 días previstos en el párrafo anterior, y así estuviera acreditado suficientemente, el llamamiento podrá realizarse exclusivamente de forma telefónica. En caso de que no se dé respuesta a la llamada, se llamará al/a la siguiente aspirante del listado sin que la persona aspirante que no contestó sea excluida de la misma.

Durante la vigencia de un listado, se mantendrá siempre el orden de prelación inicial de las personas aspirantes, teniendo en cuenta las siguientes reglas a la hora de efectuar los llamamientos:

la) La mejora de empleo supondrá la oferta, por una sola vez durante la vigencia del listado y por orden de prelación en la misma, de un nombramiento en plaza vacante (supuesto 10.1.1a) del EBEP) o en el supuesto de oferta para la ejecución de programas de carácter temporal (supuesto 10.1.c) del EBEP).

b) Cuando se produzca la necesidad de efectuar nombramientos para cubrir interinidades de plazas vacantes, los llamamientos se iniciarán, según el orden de prelación del listado, ofertando la incorporación también a aquellas personas que ya estén prestando servicios en la entidad en el momento del llamamiento y realizando, en caso de renunciaciones, sucesivos llamamientos hasta que se produzca la cobertura de la plaza correspondiente.

c) Se seguirá el mismo criterio que lo señalado en el apartado anterior cuando se produzca la necesidad de efectuar nombramientos a consecuencia de la ejecución de programas de carácter temporal, cuya duración se presuma va a ser mayor que los nombramientos de personal funcionario interino ya efectuados por las circunstancias recogidas en el art. 10.1 b) o d), relevo de titular o acumulación de tareas.

5. SUSPENSIÓN DE LLAMAMIENTOS.

Esta situación permitirá mantener el número de orden en el correspondiente listado y se prolongará durante el tiempo que se mantenga la causa que la motiva.

La suspensión tendrá que solicitarse, y acreditar la causa documentalmente, tanto al inicio como a la finalización, en el plazo de 5 días. El incumplimiento de la obligación de comunicación en el plazo señalado supondrá la exclusión del listado. La solicitud de suspensión tendrá efectos para todos los listados en que esté inscrita la persona solicitante desde el día siguiente a la suya presentación.

Son causas justificadas de suspensión de llamamientos las siguientes:

la) Enfermedad o accidente que incapacite temporalmente para el trabajo, incluido la incapacidad temporal por riesgo durante el embarazo.

b) Maternidad, paternidad, acogimiento o adopción legal.

c) Lo desempeño de servicios, en el momento de ser llamado/la, en cualquier administración pública o empresa privada o estar dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores/as Autónomos/as (RETA).

d) Incoación de diligencias judiciales en casos de víctimas de violencia de género.

6. CAUSAS DE EXCLUSIÓN DEL LISTADO.

Quedarán excluidas del correspondiente listado, con carácter definitivo, las personas que:

- a) Rechacen el llamamiento sin acreditar causa justificada para pasar a la situación de suspensión.
- b) Cuando no respondan al llamamiento, en el plazo de 2 días.
- c) Cuando sea imposible su localización telefónicamente o por correo electrónico según los modos de llamamiento establecidos en el punto 4.
- d) Cuando no se presenten para tomar posesión o formalizar el contrato, en la fecha para la que habían sido convocados/las.
- e) Cuando cesen voluntariamente durante la vigencia de un nombramiento o contrato.
- f) En los casos de separación del servicio por sanción disciplinaria.
- g) Renuncien expresamente y por escrito a formar parte del listado.
- h) Cuando ocupen, con carácter definitivo, una plaza en la entidad.

7. DOCUMENTACIÓN.

Las personas que acepten el llamamiento para su incorporación a la prestación de servicios, deberán presentar los documentos auténticos, validados o compulsados que a continuación se señalan, en caso de que no obren en poder de la entidad, en los lugares y en el plazo se indica en las bases generales del correspondiente proceso selectivo:

- a) Título o certificado del mismo exigido para tomar parte en las pruebas selectivas para cubrir las correspondientes plazas.
- b) Declaración de no estar separado/la mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública ni estar inhabilitado/la para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Declaración de no estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad de conformidad con la legislación vigente y referida al punto de la toma de posesión o contratación.
- d) Certificado médico o informe de salud acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico y/o psíquico que incapacite para el ejercicio de las funciones de la plaza convocada.
- e) Las personas con discapacidad que accedieran a los listados haciendo valer esta condición, certificación que acredite tal condición y certificado acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas o funciones propias de la plaza convocada.
- f) En el caso de nacionales de otros estados en los casos previstos en el art. 57 del RDL 5/2015 y 52 de la Ley 5/2015 del empleo público de Galicia, la documentación que acredite su condición.
- g) Tarjeta de la Seguridad Social.
- h) Número de cuenta bancaria.
- i) La documentación acreditativa del cumplimiento de los restantes requisitos exigidos en la convocatoria.

8. APLICACIÓN.

Los criterios señalados se aplicarán a los listados vigentes en el momento de aprobación de esta resolución, así como al personal que se incorpore a partir de los listados que se formen con posterioridad.

9. INFORMACIÓN A la Xunta DE PERSONAL Y COMITÉ DE EMPRESA.

Conforme a lo determinado en el Acuerdo Marco Único para personal funcionario (AMU) y convenio colectivo único para personal laboral (CCU) de la Diputación Provincial, de toda incorporación la prestación de servicios se dará cuenta a la Xunta de Personal y Comité de Empresa.

10. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARACTER PERSONAL.

Los datos personales recogidos en el marco del presente procedimiento serán tratados por la Diputación de Lugo en su condición de responsable del tratamiento, conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, General de Protección de Datos (RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La finalidad del tratamiento es la gestión de los listados que se confeccionen para la cobertura temporal de plazas en la Diputación Provincial y los nombramientos/contrataciones derivados de dichos listados. Con el fin de darle la publicidad exigida al procedimiento, los datos identificativos de las personas interesadas serán publicados a través de los distintos medios de comunicación y de difusión institucionales de que dispone la Diputación de Lugo (diarios oficiales, páginas web o tableros de anuncios).

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento o portabilidad a través de la sede electrónica de la Diputación de Lugo o en el Registro General de la misma, en Rúa San Marcos, 8, Lugo, y según consta en <https://deputacionlugo.gal/lopdp>. Asimismo, podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos se consideran vulnerados sus derechos.

A la vista del anterior, se proponen a la presidencia que, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 54 del Reglamento orgánico de la Diputación Provincial de Lugo publicado en el BOP núm. 202, del 03.09.2020, **RESUELVA:**

1°. Dejar sin efecto los criterios por los que se rige la incorporación de personal para prestar servicios temporales a la Diputación Provincial de Lugo, regulados por las resoluciones de la presidencia de las siguientes fechas: 29.09.2009 (BOP núm. 231, del 08.10.2009); 16.12.2011 (BOP núm. 294, del 26.12.2011) y 14.02.2019 (BOP núm. 039, del 15.02.2019).

2°. Aprobar los criterios anteriormente transcritos, que regirán en el sucesivo la incorporación de personal para prestar servicios de carácter temporal en la Diputación Provincial de Lugo.

3°. Publicar el contenido íntegro de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la entidad, que entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación”.

Por el anteriormente expuesto y, en uso de la facultades que le confiere esta Presidencia el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, RESUELVO:

Prestar aprobación a la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes”.

Contra a presente resolución, que pone fin la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, delante de la presidencia de la Diputación Provincial de Lugo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente el de la publicación de esta resolución en el BOP o bien recurso contencioso-administrativo delante del Juzgado Contencioso-Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la citada publicación, sin perjuicio de que se interponga cualquier otra que se estime oportuno.

Lugo, 26 de noviembre de 2025.- EL SECRETARIO GENERAL, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 3358

AYUNTAMIENTOS

O CORGO

Anuncio

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2025, el presupuesto municipal y el plantel para el ejercicio 2026, así como la relación de puestos de trabajo municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, así como del artículo 202.2 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, en el caso del presupuesto y del plantel, y de 20 días, en el caso de la relación de puestos de trabajo, con el fin de que durante este plazo (que se contará a partir del siguiente al de la inserción del Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia) puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas, que se deberán dirigir al alcalde-presidente del Ayuntamiento.

O Corgo, 27 de noviembre de 2025.- El alcalde-presidente, Felipe Labrada Reijsa .

R. 3363

Anuncio

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2025, se prestó aprobación al expediente de modificación del presupuesto con número 6/2025, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por un importe total de CIENTO VEINTISIETE MIL EUROS (127.000,00 €), quinto de competencia del Pleno.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se exponen al público por el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de que durante el mismo (que se contará a partir del siguiente al de la inserción del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia) puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas, que se deberán dirigir al alcalde-presidente del Ayuntamiento.

O Corgo, 27 de noviembre de 2025.- El alcalde-presidente, Felipe Labrada Reijsa .

R. 3364

FOZ

Anuncio

Ayuntamiento de Foz. Aprobación inicial Modificación de Créditos 49/2025 en la modalidad “Suplemento de Crédito y crédito extraordinario 1/2025”

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27/11/2025, le prestó aprobación inicial a la modificación de créditos nº 49/2025, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario 1/2025.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y 169.1 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, y el artículo 20 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete la exposición pública por el período de quince días hábiles, la contar desde lo siguiente al de la publicación de este anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo en la Intervención General del Ayuntamiento.

Asimismo, estará la disposición de los interesados en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, contra lo que podrán presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Si al término del período de exposición al público no se habían presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada dicha modificación presupuestaria, tras su publicación íntegra.

Foz, 27 de noviembre de 2025.- El alcalde, Francisco Cajoto Caserío.

R. 3365

FRIOL

Anuncio

Al quedar definitivamente aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 6/2025, (segundo de competencia del Pleno), para suplementos de crédito, financiados por transferencias de crédito, dentro del vigente Presupuesto municipal, por el acuerdo adoptado en sesión común celebrada el día siete de octubre de dos mil veinticinco, por un importe total de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €); de acuerdo con el preceptuado y en cumplimiento con el dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que, después de dicho expediente, el resumen por capítulos del Estado de Gastos, de lo referido Presupuesto, queda de la siguiente forma:

<u>CAPÍTULOS</u>	<u>IMPORTE</u>
1.- Gastos de personal	1.406.315,83.-
2.- Gastos corrientes en bienes y servicios	2.543.046,10.-
3.- Gastos financieros	22.887,10.-
4.- Transferencias corrientes	151.073,86.-
6.- Inversiones reales	1.574.962,54.-
7.- Transferencias de capital	66.137,70.-
8.- Activos financieros	0,00.-
9.- Pasivos financieros	0,00.-
SUMA TOTAL	5.764.423,13.-

Se modifica el anexo de inversiones.

El que se hace público para general conocimiento y efectos.

Friol, 24 de noviembre de 2025.- El alcalde, José Ángel Santos Sánchez.

R. 3341

LÁNCARA*Anuncio*

Información pública aprobación inicial presupuesto general 2026.

El Pleno de la Corporación, en la sesión común realizada el día 27 de noviembre de 2025 aprobó inicialmente el Presupuesto General del ejercicio de 2026, las bases de ejecución y el plantel.

El que se hace público a fin de que, durante el plazo de 15 días hábiles, la contar desde lo siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Láncara se entenderá definitivamente aprobado si durante el dicho plazo no se habían presentado reclamaciones; en el caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de 1 mes para resolverlas.

Láncara, 27 de noviembre de 2025.- El alcalde, Darío A. Piñeiro López.

R. 3366

LUGO*Anuncio***DECRETO**

Ilma. Sra. Doña Ana M^a González Abelleira, Teniente de alcalde delegada del área de Área de Gestión integral de Recursos Internos del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Instruido expediente en relación a la lista definitiva de admitidos/las y excluidos/las en el proceso selectivo para el acceso en propiedad la 2 plazas de Oficial Sepulturero/la perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno de promoción interna (1 perteneciente la OEP 2020 y 1 perteneciente a la OEP 2021), y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- La Xunta de Gobierno Local en la sesión común celebrada el 28 de diciembre de 2022 adoptó, entre otros, el acuerdo 13/800 BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD La DOS PLAZAS DE OFICIAL SEPULTURERA/Lo PERTENECIENTES AI PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA OEP 2020 Y OEP 2021.

- Por el DECRETO Nº 6319/2023 del 13/07/2023 se resolvió convocar el proceso selectivo para el acceso en propiedad la DOS PLAZAS DE OFICIAL SEPULTURERA/Lo PERTENECIENTES AI PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA OEP 2020 Y OEP 2021. que se registró por las BASES ESPECÍFICAS aprobadas por la Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lugo, en la sesión común celebrada el 28 de diciembre de 2022.

Dicho Decreto fue publicado en el BOP de la Provincia de Lugo núm. 166 de 20 de Julio de 2023 y extracto del mismo en el «Diario Oficial de la Galicia» número 175, de 14 de Septiembre de 2023. El anuncio para proveer la plaza objeto de esta convocatoria fue publicado en el “Boletín Oficial del Estado” núm. 246, de 14 de Octubre de 2023.

- De fecha 13 de Noviembre de 2023 finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

- Por el Decreto Nº 4510/2025 del 08/05/2025 se resolvió aprobar la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las (con indicación del motivo de exclusión) en el proceso selectivo convocado por el Decreto Nº: 6319/2023 para el proceso selectivo para el acceso en propiedad DOS PLAZAS DE OFICIAL SEPULTURERA/Lo PERTENECIENTES AI PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA OEP 2020 Y OEP 2021.

Dicho Decreto fue publicado en el BOP de Lugo número 111 , de 16 de mayo de 2025.

- De fecha 30 de mayo de 2025 finalizó el plazo de presentación de enmiendas .

- Informe propuesta de la Jefa de Sección de Organización de Recursos Humanos de fecha 20 de noviembre de 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo Núm. 256 de 7 de Noviembre de 2014 fueron publicadas las BASES GENERALES PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A PLAZAS PERTENECIENTES AI CUADRO DE FUNCIONARIOS Y DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, (en el BOP de Lugo de 15 de febrero de 2019 fue publicada una modificación de dichas bases

generales) figurando en su base UNDÉCIMA.- LISTA DE ADMITIDOS. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE Las PRUEBAS, lo siguiente:

“Finalizado el plazo de presentación de instancias, y después de informe previo del Servicio de Personal acerca de la antigüedad del aspirante al servicio del Ayuntamiento, de su condición de funcionario o personal laboral, de su pertenencia a los cuerpos, escalas o grupos de titulación exigidos para optar al turno de promoción interna y demás circunstancias que constan en su expediente personal, en su caso, verbo de la justificación de los requisitos específicos exigidos para el acceso, así como para la valoración de la antigüedad en la fase de concurso; la Alcaldía o Concejal Delegado, en su caso, dictará resolución por la que se declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión, y se señalará un plazo de diez días hábiles para enmiendas, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios, podrá publicarse conjunta o separadamente con la lista provisional de admitidos y excluidos.

Estas resoluciones deberán ser publicadas en el BOP de Lugo.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en los locales donde se celebró la prueba anterior.”

Teniendo en cuenta el anteriormente expuesto y en base a las atribuciones delegadas por decreto nº 10280/2025 de 04/11/2025 dictado por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo y, a las atribuciones delegadas por acuerdo 40/607 de la XGL en sesión celebrada el 26 de julio de 2023, modificado por el acuerdo 1/284, de 19 de junio de 2024, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos/las y excluidos/las (con indicación del motivo de exclusión) en el proceso selectivo convocado por el Decreto N°6319/2023 del 13/07/2023 para el acceso en propiedad la dos plazas de Oficial Sepulturero/la perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, turno promoción interna (OEP 2020 y OEP 2021), que a continuación se indica:

ADMITIDOS/AS:

Apellidos y Nombre	DNI
ROZAS LOSADA, JOSE MANUEL	***4715**

EXCLUIDOS/AS:

Nadie.

Segundo.- Se proceda a la suya publicación en la forma legalmente establecida, haciéndose constar que el presente acto pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo DE UN MES, contado desde el día siguiente a la publicación de esta notificación.

- Recurso contencioso administrativo, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo (artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), según la redacción dada por la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lugo, 24 de noviembre de 2025.- La teniente de alcalde delegada del área de Gestión integral de Recursos Internos, Ilma. Sra. doña Ana M.ª González Abelleira.

R. 3343

Anuncio

DECRETO

Ilma. Sra. Doña Ana Mª González Abelleira, Teniente de alcalde delegada del área de Gestión integral de Recursos Internos del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Instruido expediente en relación a la lista definitiva de admitidos/las y excluidos /las en el proceso selectivo para el acceso en propiedad la 1 plaza de Operario/la de Cementerio perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno libre reservado a personas con discapacidad (OEP 2020), y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- La Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lugo, en la sesión común celebrada el día 26 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo 31/598 BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A UNA PLAZA DE OPERARIO/LA DE CEMENTERIO PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO DE ACCESO LIBRE RESERVADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL(OEP 2020).

- La Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lugo, en la sesión común celebrada el día 11 de Octubre de 2023, adoptó el acuerdo 10/754 de RECTIFICACIÓN DEL ERROR DETECTADO EN EL ACUERDO 31/598 APROBACIÓN BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OPERARIO/LA (GRUPO AP-AGRUPACIONES PROFESIONALES) DE CEMENTERIO PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO DE ACCESO LIBRE RESERVADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (OEP 2020).

- La Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lugo, en la sesión común celebrada el día 22 de Noviembre de 2023, adoptó, el acuerdo 12/872 de RECTIFICACIÓN DEL ERROR DETECTADO EN EL ACUERDO 10/754 RELATIVO A LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OPERARIO/LA (GRUPO AP-AGRUPACIONES PROFESIONALES) DE CEMENTERIO PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO DE ACCESO LIBRE RESERVADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OEP 2020)

- Por el Decreto Nº: 6641/2023 de fecha 31/07/2023 (modificado por el Decreto nº 11282/2023 de fecha 14/12/2023), se resolvió convocar el proceso selectivo para el acceso a una plaza de Operario/la de Cementerio perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno de acceso libre reservado a personas con Discapacidad (OEP 2020), que se regirá tanto por las "BASES GENERALES PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A PLAZAS DE FUNCIONARIAS/LOS Y PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, TURNO LIBRE" publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia de Lugo, nº 099, de fecha 2 de mayo de 2017 y nº 274 de 29 de noviembre de 2018, así como por las bases específicas aprobadas por acuerdo 31/598, adoptado por la Xunta de Gobierno Local el 26 de julio de 2023 (modificado por el acuerdo 10/754 del 11/10/2023, y por el acuerdo 12/872 del 22/11/2023).

Dicho decreto fue publicado en el "Boletín Oficial de la Provincia de Lugo" número 179, de 5 de Agosto de 2023 y las modificaciones en el "Boletín Oficial de la Provincia de Lugo" número 291, de 21 de Diciembre de 2023, extracto del mismo en el "Diario Oficial de Galicia" núm. 50 de 11 de Marzo del 2024. El anuncio para proveer las plazas objeto de esta convocatoria fue publicado en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 84 de 5 de Abril del 2024.

- De fecha 6 de Mayo del 2024 finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

- Por el Decreto Nº 4515/2025 del 08/05/2025 se resolvió aprobar la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las (con indicación del motivo de exclusión) en el proceso selectivo convocado por el Decreto Nº: 6641/2023 para el proceso selectivo para el acceso en propiedad a UNA PLAZA DE OPERARIO/LA DE CEMENTERIO PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO DE ACCESO LIBRE RESERVADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL(OEP 2020).

Dicho Decreto fue publicado en el BOP de Lugo número 111, de 16 de mayo de 2025.

- De fecha 30 de mayo de 2025 finalizó el plazo de presentación de enmiendas.

- Informe propuesta de la Jefa de Sección de Organización de Recursos Humanos de fecha 21 de noviembre de 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo Núm. número 099, de 2 de mayo de 2017 fueron publicadas las BASES GENERALES PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A PLAZAS PERTENECIENTES AL CUADRO DE FUNCIONARIOS Y DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO LIBRE (en el BOP de Lugo número 274, de 29 de noviembre de 2018 fue publicada una modificación de dichas bases generales), figurando en su base DUODÉCIMA.- LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS

"Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía o Concejala/lo Delegada/el, en su caso, dictará resolución por la que se declarará aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, con indicación del motivo de exclusión, y se señalará un plazo de diez días hábiles para enmiendas, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios podrán publicarse conjunta o separadamente con la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Estas resoluciones deberán ser publicadas en el BOP de Lugo.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en los locales donde se celebró la prueba anterior."

Por todo el anteriormente expuesto, las atribuciones delegadas por decreto nº 10280/2025 de 04/11/2025 y, a las atribuciones delegadas por acuerdo 40/607 de la XGL en sesión celebrada el 26 de julio de 2023, modificado por el acuerdo 1/284, de 19 de junio de 2024, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos (con indicación del motivo de exclusión) en el proceso selectivo convocado por el Decreto Nº 6641/2023 del 31/07/2023 (modificado por el Decreto Nº11282/2023 del 14/12/2023) a una plaza de Operario de Cementerio perteneciente el plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno libre reservado a personas con discapacidad (OEP 2020), que a continuación se indica:

ADMITIDOS/AS:

Nadie.

EXCLUIDOS/AS:

Apellidos y Nombre	DNI	Motivo de exclusión
MASEDA MOURELLE, PABLO	***3983**	(2)
VILLARINO SANCHEZ, GUILLERMO ANGEL	***1737**	(1)

(1): No aportar certificado expedido por el mismo órgano o por el competente de la Administración sanitaria, que acredite la compatibilidad de sus circunstancias físicas o psíquicas con el desempeño de las tareas y funciones de la correspondiente plaza.

(2): Aportar certificado que acredite la compatibilidad de sus circunstancias físicas o psíquicas con el desempeño de las tareas y funciones de la correspondiente plaza, no válido.

Segundo.- Se proceda a la suya publicación en la forma legalmente establecida, haciéndose constar que el presente acto pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo DE UN MES, contado desde el día siguiente a la publicación de esta notificación.

- Recurso contencioso administrativo, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo (artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), según la redacción dada por la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lugo, 21 de noviembre de 2025.- La teniente de alcalde delegada del área de Gestión integral de Recursos Internos, Ilma. Sra. doña Ana M.^a González Abelleira.

R. 3344

Anuncio

DECRETO

Ilma. Sra. Doña Ana M^a González Abelleira, Teniente de alcalde delegada del área de Gestión integral de Recursos Internos del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Instruido expediente en relación a la lista definitiva de admitidos/las y excluidos /las en el proceso selectivo para el acceso en propiedad la 1 plaza de Encargado/a monitor/la de Educación Vial perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno de promoción interna (OEP 2020), y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- La Xunta de Gobierno Local en la sesión común celebrada el 26 de julio de 2023 adoptó, entre otros, el acuerdo 28/595 BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ENCARGADO/A MONITOR/LA DE EDUCACIÓN VIAL PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA (OPE 2020).

- Por el DECRETO Nº: 6639/2023 del 31/07/2023 se resolvió aprobar las bases específicas para el acceso en propiedad de una plaza de Encargado/a monitor/la de educación vial perteneciente al plantel funcionario del Excmo Ayuntamiento de Lugo, turno de promoción interna (OPE 2020).

Dicho Decreto fue publicado en el BOP de la Provincia de Lugo núm. 179 de 5 de agosto de 2023 y extracto del mismo en el «Diario Oficial de la Galicia» número 175, de 14 de septiembre de 2023. El anuncio para proveer la plaza objeto de esta convocatoria fue publicado en el “Boletín Oficial del Estado” núm. 246, de 14 de octubre de 2023.

- De fecha 13 de noviembre de 2023 finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

- Por el Decreto Nº 4508//2025 del 08/05/2025 se resolvió aprobar la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las (con indicación del motivo de exclusión) en el proceso selectivo convocado por el Decreto Nº: 6639/2023 para el proceso selectivo para el acceso en propiedad a UNA PLAZA DE ENCARGADO/A MONITOR/La DE EDUCACIÓN VIAL PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA (OPE 2020).

Dicho Decreto fue publicado en el BOP de Lugo número 111, de 16 de mayo de 2025.

- De fecha 30 de mayo de 2025 finalizó el plazo de presentación de enmiendas.

- Informe propuesta de la Jefa de Sección de Organización de Recursos Humanos de fecha 21 de noviembre de 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo Núm. 256 de 7 de Noviembre de 2014 fueron publicadas las BASES GENERALES PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A PLAZAS PERTENECIENTES AL CUADRO DE FUNCIONARIOS Y DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, (en el BOP de Lugo de 15 de febrero de 2019 fue publicada una modificación de dichas bases generales) figurando en su base UNDÉCIMA.- LISTA DE ADMITIDOS. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE Las PRUEBAS, lo siguiente:

“Finalizado el plazo de presentación de instancias, y después de informe previo del Servicio de Personal acerca de la antigüedad del aspirante al servicio del Ayuntamiento, de su condición de funcionario o personal laboral, de su pertenencia a los cuerpos, escalas o grupos de titulación exigidos para optar al turno de promoción interna y demás circunstancias que constan en su expediente personal, en su caso, verbo de la justificación de los requisitos específicos exigidos para el acceso, así como para la valoración de la antigüedad en la fase de concurso; la Alcaldía o Concejal Delegado, en su caso, dictará resolución por la que se declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión, y se señalará un plazo de diez días hábiles para enmiendas, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios, podrá publicarse conjunta o separadamente con la lista provisional de admitidos y excluidos.

Estas resoluciones deberán ser publicadas en el BOP de Lugo.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en los locales donde se celebró la prueba anterior.”

Teniendo en cuenta el anteriormente expuesto y en base a las atribuciones delegadas por decreto nº 10280/2025 de 04/11/2025 dictado por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo y, a las atribuciones delegadas por acuerdo 40/607 de la XGL en sesión celebrada el 26 de julio de 2023, modificado por el acuerdo 1/284, de 19 de junio de 2024, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos/las y excluidos/las (con indicación del motivo de exclusión) en el proceso selectivo para el acceso en propiedad a una plaza de Encargado/a monitor/la de educación vial perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, turno promoción interna (OEP 2020), que a continuación se indica:

ADMITIDOS/AS:

Apellidos y Nombre	DNI
REIGOSA MOURIZ, JOSE RODRIGO	***3977**

EXCLUIDOS/AS:

Nadie.

Segundo.- Se proceda a la suya publicación en la forma legalmente establecida, haciéndose constar que el presente acto pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo DE UN MES, contado desde el día siguiente a la publicación de esta notificación.

- Recurso contencioso administrativo, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo (artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), según la redacción dada por la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lugo, 21 de noviembre de 2025.- La teniente de alcalde delegada del área de Gestión integral de Recursos Internos, Ilma. Sra. doña Ana M.^a González Abelleira.

R. 3345

Anuncio

DECRETO

Ilma. Sra. Doña Ana M.^a González Abelleira, Teniente de alcalde delegada del área de Gestión integral de Recursos Internos del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Instruido expediente en relación a la lista definitiva de admitidos/las y excluidos /las en el proceso selectivo para el acceso en propiedad a la 1 plaza de Oficial albañil perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno de promoción interna (OEP 2020), y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- La Xunta de Gobierno Local en la sesión común celebrada el 26 de Julio de 2023 adoptó, entre otros, el acuerdo 29/596 BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A UNA PLAZA DE OFICIAL ALBAÑIL PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA OEP 2020 .

- Por el DECRETO Nº 6638/2023 del 31/07/2023 se resolvió convocar el proceso selectivo para el acceso en propiedad a UNA PLAZA DE OFICIAL ALBAÑIL PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA (OPE 2020), que se regirá por las BASES ESPECÍFICAS aprobadas por la Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lugo, en la sesión común celebrada el 26 de Julio de 2023.

Dicho Decreto fue publicado en el BOP de la Provincia de Lugo núm. 179 de 5 de Agosto de 2023 y extracto del mismo en el «Diario Oficial de la Galicia» número 175, de 14 de Septiembre de 2023. El anuncio para proveer la plaza objeto de esta convocatoria fue publicado en el “Boletín Oficial del Estado” núm. 246, de 14 de Octubre de 2023.

- De fecha 13 de Noviembre de 2023 finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

- Por el Decreto Nº 5928/2025 del 13/06/2025 se resolvió aprobar la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las (con indicación del motivo de exclusión) en el proceso selectivo convocado por el Decreto Nº: 6638/2023 para el proceso selectivo para el acceso en propiedad a UNA PLAZA DE OFICIAL ALBAÑIL PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA OEP 2020 Dicho Decreto fue publicado en el BOP de Lugo número 145 , de 26 de junio de 2025.

- De fecha 10 de julio de 2025 finalizó el plazo de presentación de enmiendas.

- Informe propuesta de la Jefa de Sección de Organización de Recursos Humanos de fecha 21 de noviembre de 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo Núm. 256 de 7 de Noviembre de 2014 fueron publicadas las BASES GENERALES PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A PLAZAS PERTENECIENTES AL CUADRO DE FUNCIONARIOS Y DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, (en el BOP de Lugo de 15 de febrero de 2019 fue publicada una modificación de dichas bases generales) figurando en su base UNDÉCIMA.- LISTA DE ADMITIDOS. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE Las PRUEBAS, lo siguiente:

“Finalizado el plazo de presentación de instancias, y después de informe previo del Servicio de Personal acerca de la antigüedad del aspirante al servicio del Ayuntamiento, de su condición de funcionario o personal laboral, de su pertenencia a los cuerpos, escalas o grupos de titulación exigidos para optar al turno de promoción interna y demás circunstancias que constan en su expediente personal, en su caso, verbo de la justificación de los requisitos específicos exigidos para el acceso, así como para la valoración de la antigüedad en la fase de concurso; la Alcaldía o Concejal Delegado, en su caso, dictará resolución por la que se declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión, y se señalará un plazo de diez días hábiles para enmiendas, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios, podrá publicarse conjunta o separadamente con la lista provisional de admitidos y excluidos.

Estas resoluciones deberán ser publicadas en el BOP de Lugo.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en los locales donde se celebró la prueba anterior.”

Por todo el anteriormente expuesto, en base a las atribuciones delegadas por decreto nº 10280/2025 de 04/11/2025 dictado por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo y, a las atribuciones delegadas por acuerdo 40/607 de la XGL en sesión celebrada el 26 de julio de 2023, modificado por el acuerdo 1/284, de 19 de junio de 2024, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos/las y excluidos/las (con indicación del motivo de exclusión) en el proceso selectivo convocado por el Decreto Nº 6638/2023 del 31/07/2023 para el acceso en propiedad a una plaza de Oficial Albañil perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, turno de promoción interna (OEP 2020), que a continuación se indica:

ADMITIDOS/AS:

Apellidos y Nombre	DNI
LOPEZ IGLESIAS, ALEJANDRO MANUEL	***0950**

EXCLUIDOS/AS:

Nadie.

Segundo.- Se proceda a la suya publicación en la forma legalmente establecida, haciéndose constar que el presente acto pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo DE UN MES, contado desde el día siguiente a la publicación de esta notificación.

- Recurso contencioso administrativo, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo (artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), según la redacción dada por la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lugo, 21 de noviembre de 2025.- La teniente de alcalde delegada del área de Gestión integral de Recursos Internos, Ilma. Sra. doña Ana M.ª González Abelleira.

R. 3346

MONDOÑEDO

Anuncio

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO 2026

D.MANUEL ANGEL OTERO LEGIDE, Alcalde del Ayuntamiento de Mondoñedo, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, expongo:

En la sesión común celebrada el día 27 de noviembre del 2025, el Pleno de la Corporación municipal aprobó provisionalmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mondoñedo para el ejercicio 2026.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto 2/2014, de 5 de Marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se inicia un plazo de información pública de quince días, durante los interesados podrán presentar los alegatos que estimen oportunas en la defensa de sus intereses. Transcurrido lo dicho plazo sin que si había presentado alegatos alguna, el Presupuesto se entenderá aprobado definitivamente.

Mondoñedo, 27 de noviembre de 2025.- El alcalde-presidente, Manuel Ángel Otero Legide.

R. 3367

A POBRA DO BROLLÓN**Anuncio**

De conformidad con la Resolución de Alcaldía núm. 0631-2025 de fecha 20 de noviembre de 2025 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación de lo siguiente bien no utilizable, conforme a los siguientes datos:

1. Descripción del bien o derecho, o del lote de bienes objeto de venta:

Descripción del bien:	TURISMO Matrícula: LU-1317-J Marca- Renault Modelo- Express Número de bastidor: VS5F40205H002092 Año 1º matriculación: 1987
-----------------------	--

2. El plazo para la presentación de ofertas será de 15 días naturales desde el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio.

Forma de Presentación

Manual- SOBRES

SOBRE A" Documentación Administrativa

SOBRE B" Oferta Económica

Modalidad de presentación:

Lugar de presentación: AYUNTAMIENTO DE La POBRA DEL BROLLON-

- ✓ Dependencia. Registro
- ✓ Domicilio. Avda. de Galicia, 50
- ✓ Localidad y código postal. A Pobra do Brollón, 27330
- ✓ dirección electrónica: secretaria@concellodapobradobrollon.gal

3. La celebración de la subasta tendrá lugar el día hábil siguiente al plazo de final de la presentación siguientes:

4. El tipo de la subasta es **Al alza**

5. El pliego de condiciones particulares se encuentra la disposición de los interesados en las oficinas municipales y en la Sede electrónica <https://concelloapobradobrollon.sedelectronica.es/info.0>

A Pobra do Brollón, 21 de noviembre de 2025.- El ALCALDE, José Luis Maceda Vilariño.

R. 3347

RIBADEO**Anuncio**

Aprobación, exposición pública del Padrón de la tasa sobre la Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local con Elementos con Finalidad Lucrativa (TERRAZAS-BAR), para el ejercicio 2025 y apertura del período de cobro.

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2025, fue aprobado lo siguiente Padrón de contribuyentes:

- Padrón de la tasa sobre la Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local con Elementos con Finalidad Lucrativa (TERRAZAS-BAR), para el ejercicio de 2025, por el importe de veintiún mil ciento setenta y siete con sesenta y cinco euros (21.177,65 €).

Se exponen al público por plazo de veinte días hábiles, segundo lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, al objeto de que aquellos que se consideren interesados puedan examinarlo e interponer contra este las reclamaciones que consideren oportunas.

Se inicia asimismo el procedimiento de recaudación, y al efecto se determina que el período de pago en voluntaria es lo comprendido entre lo entre 26 de Noviembre de 2025 y el 26 de enero de 2026, ambos dos inclusive.

Al día siguiente del vencimiento del plazo del ingreso en período voluntario se iniciará el período ejecutivo que determina la exigencia de los juros de mora y de los recargos del período ejecutivo en los tener de los artículos 26 la 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria y, en su caso de las costas del procedimiento de acuerdo con el establecido en el artículo 161 de dicha Ley, procediéndose su recaudación por la vía administrativa de constricción, segundo lo preceptuado en el reglamento general de recaudación.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente Padrón se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición pública de conformidad con el establecido en el artículo 14,2 apartado c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos y en la forma y plazos determinados en la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

A presente publicación, de Edito de exposición al público del Padrón y anuncio de cobro tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Ribadeo, 17 de noviembre de 2025.- El alcalde, Daniel Vega Pérez.

R. 3348

TRABADA

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

Aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2025/0450 de fecha 13 de noviembre de 2025 el Padrón de vados correspondiente al ejercicio de 2025, se ponen en conocimiento de los contribuyentes incluidos en el mismo que de conformidad con el dispuesto en el artículo 99.8 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, disponen de un plazo de quince días ,contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín oficial de la Provincia, a efecto de examen y reclamaciones. De no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Contra las liquidaciones comprendidas en los listados de contribuyentes se podrá formular recurso de reposición, anterior el contencioso administrativo, ante la alcaldía en un plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública.

El presente anuncio de aprobación del padrón tiene el carácter de notificación colectiva al amparo de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

De conformidad con lo previsto en los arts. 12 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.3 de la Ley General Tributaria se fija como período voluntario de cobro desde el día 01/12/2025 hasta 01/02/2026, ambos inclusive.

Trabada, 13 de noviembre de 2025.- El Sr. alcalde, Rubén García Freije.

R.3349
